

# Actas – II Congreso Internacional Latina de Comunicación Social – Universidad La Laguna, diciembre de 2010

---

## **El Periodismo Social como una nueva forma de “narrar-nos”. La necesidad de reconocer-nos como agentes en la construcción mediática de los casos de violencia de género**

### **The Social Journalism as a new way to “tell-us”. The need to recognize ourselves as agents in the media construction of gender violence**

María Eugenia Gutiérrez Jiménez  
Profesora del Departamento de Periodismo I de la Facultad de Comunicación  
Universidad de Sevilla  
[megutierrez@us.es](mailto:megutierrez@us.es)

Belén Zurbano Berenguer  
Estudiante de postgrado  
Universidad de Sevilla  
[bzurbano.berenguer@gmail.com](mailto:bzurbano.berenguer@gmail.com)

#### **Resumen:**

Desde su aparición, el periodismo siempre ha parecido responder a alguna función. Pero, ¿qué sucede cuando los encargados de construir los relatos del presente ceden en sus funciones? ¿Podemos seguir hablando de periodismo, tal y como fue concebido en sus orígenes? Éste es el desafío del que parte a priori el Periodismo Social como una nueva forma de “pensar” la función que debería desempeñar el periodismo en la sociedad del conocimiento y de “mirar-nos” como agentes sociales de la información, reconociendo así al sujeto no sólo como profesional, sino como ciudadano que forma parte de la realidad que “narra” en cada noticia, en cada reportaje o información. Por tanto, ¿qué implicaría este enfoque “social” en la práctica del periodismo? ¿La dignificación de los sujetos protagonistas de los hechos? ¿La recuperación de la diligencia profesional y, por tanto, de la función informativa y formativa de los medios?

Para ello, primero tenemos que observarnos como profesionales –y como lectores- en nuestra interacción con los medios para posteriormente llegar a reconocer los errores que se cometen en la práctica, en la forma de representar los temas “sociales” y a sus protagonistas, en los términos utilizados para referirnos a la realidad narrada. Un ejemplo de la falta de consenso en el tratamiento informativo que se le debe dar a las informaciones de índole social lo encontramos en los casos de violencia de género, donde la indefinición en cuanto a la terminología y al tipo de violencia hace que estas noticias sean tratadas como meros sucesos o casos aislados. Esto no es más que un claro reflejo de la dejación por parte de los medios de comunicación en su función de agentes socializadores que no sólo determinan la identificación del ser con su sociedad, sino la imagen que éste llega a tener de sí mismo.

#### **Abstract:**

Since their appearance, the journalism has always seemed respond to any role. But what happens when those responsible for building the stories of this cede in its functions? Can we continue to talk of journalism, as was conceived in their origins? This is the challenge of that party a priori Social Journalism as a new form of "thinking" the role that should play the

# Actas – II Congreso Internacional Latina de Comunicación Social – Universidad La Laguna, diciembre de 2010

---

journalism in the knowledge society and of "look-us" as social agents of the information, recognizing the subject not only as a professional, but as a citizen who is part of the reality that "narrates" in each story, in each information. Therefore, what would this approach "social" in the practice of journalism? Does the dignity of the subject players of the facts? Does the recovery of the professional diligence and, therefore, the reporting function and formative media?

For that reason, we first have to observe as professionals in our interaction with the means to subsequently come to recognize the mistakes that were committed in practice, in the form of representing the themes "social" and its players, in the terms used to refer to the reality narrated. An example of the lack of consensus in the treatment information that he should give information of a social nature is to be found in cases of gender violence, where the uncertainty as to the terminology and the type of violence makes these news are treated as mere events or isolated cases. This is not more than a clear reflection of the abdication by the media in its role of socializing agents that not only determine the identification of be with their society, but the image that it comes to take of itself.

**Palabras clave:** Periodismo Social; realidad mediada; violencia de género.

**Keywords:** Social Journalism; mediated reality; gender violence.

**Sumario:**

1. Introducción
2. Punto de partida: la necesidad de reflexionar sobre la función social de los medios
3. Asunción de responsabilidades en el tratamiento de informaciones sociales
4. La necesidad de superar el suceso como encuadre periodístico válido a la hora de abordar las informaciones sobre "violencia de género"
5. Notas para la articulación del "enfoque social" de la información

**Summary:**

1. Introduction
2. Starting Point: the need to reflect on the social function of the media
3. Assumption of responsibility in the handling of social information
4. The need to overcome the event as framing journalistic valid at the time to address the information on "gender violence"
5. You notice for the joint of a social approach of the information

## 1. Introducción

“¿Qué sucede cuando los encargados de narrar el presente ceden en sus funciones?” Con esta conjetura el teórico de los estudios culturales en América Latina, Jesús Martín Barbero, no sólo parece alertarnos sobre las amenazas que se ciernen actualmente sobre la libertad de prensa, sino también sobre las consecuencias que puede conllevar la suspensión del derecho a la información para el individuo de una sociedad global, tecnificada, del conocimiento y democrática. De ahí que el fin último de esta disertación sea analizar en qué medida la praxis periodística actual lesiona este derecho fundamental y cómo podríamos corregirla a partir del *enfoque social*.

Si nos fijamos en la acción connatural que se le atribuye a los medios de comunicación (narrar lo que sucede), y el recurso narrativo utilizado por Martín Barbero para negar la acción (la interrogación), ¿no cabría, entonces, poner en duda si lo que actualmente observamos como lectores y espectadores es la dejación por parte de los medios de su función primigenia (contar la realidad) o simplemente asistimos a una transformación en la forma en que se informa sobre lo que acontece? Es decir, no es que los medios de comunicación hayan dejado de narrar, sino que siguen narrando pero sin contar nada o contando poco de lo que necesitaría saber un ciudadano cualquiera para desenvolverse en su realidad. Y esta forma de actuar por parte de los medios, ¿no implicaría *desinformar*?

Pensemos por un momento en cómo se produce la información. La situación de precariedad laboral del periodista y el sometimiento a las rutinas productivas o a la línea ideológica del medio, condicionada por los intereses del grupo de accionistas, son algunos de los factores que determinan la construcción de la realidad de una forma *superficial* y definen el modelo informativo imperante, según Pascual Serrano (2009):

“¿Cuántos productos informativos conocemos que las autoridades hayan retirado del mercado debido a su mala calidad? La mayor parte de las noticias que nos llegan se elaboran resumiendo, sin crítica y sin contrastarlas, algo que una fuente interesada ha contando a los periodistas. Es decir, el periodista –generalmente muy mal pagado, no especializado, con gran presión del tiempo y un contrato precario, temeroso de perder su puesto de trabajo- va a un lugar al que le ha citado alguien que tiene interés en hacer saber algo, toma nota de lo que le cuentan, con frecuencia no puede preguntar, resume lo más llamativo y fácil de entender y con eso elabora la noticia. Si es mentira, no lo sabrá ni tendrá tiempo de comprobarlo antes de que la noticia se emita.” (p. 19)

Esta descripción sobre las condiciones en las que se produce la información vendría a justificar que el tratamiento de los textos se pudiese caracterizar por su falta de profundización o superficialidad. De hecho, “el 80% de las informaciones son fruto de actos declarativos”, donde se nos cuenta “una versión de la versión que alguien da sobre algo” (Serrano, 2009, p. 28), pero no lo que realmente ha podido ocurrir; las fuentes consultadas son pseudo-fuentes o fuentes “decorativas” en la medida en que sólo sirven para “adornar” la información; las noticias se presentan

descontextualizadas, es decir, “ofrecen unas cifras, mientras se callan otras; se presentan determinados hechos sin discutir los motivos ni las condiciones sociales que lo provocan; se obvian los antecedentes, el contexto y, por ende, el razonamiento” (p. 44); y a diario se utilizan términos políticamente correctos a los que los públicos están acostumbrados –y mediante los cuales “conocen”- pero que falsean o reducen la realidad que denominan, como por ejemplo los vocablos “violencia de género”, “violencia machista”, “violencia familiar” y “violencia doméstica” para nombrar los diferentes tipos de violencia contra la mujer.

A todo ello hemos de sumarle el *marco* en que se nos presenta la información, entendiendo por “marco” –o frame- el *esquema* que estructura y sitúa los hechos en el contexto en que está inserto el individuo. Es decir, que nosotros no conocemos en nuestra relación directa con la realidad, sino a través de discursos que median nuestro conocimiento sobre lo real. Dicho esto, ¿podríamos entender la *realidad mediada* como la *realidad social*? Partimos de que quien informa es un sujeto –el periodista-, que no objeto, con su idiosincrasia e ideología, y que a diario observa cómo su margen de maniobra al informar sobre determinadas realidades se ve reducido en el sometimiento a los intereses e ideología del medio. Esto no justificaría la falta de diligencia o ética por parte del periodista, pero sí explicaría que su intermediación implicase inevitablemente una *deformación* de la realidad, pues el periodista le da forma a los hechos discriminando unos datos e incluyendo otros, concibiendo la “muerte” de una mujer “a manos de su marido” como un hecho aislado, sin relación con otros actos de violencia que sufren las mujeres, sin una perspectiva histórica sobre la evolución de la “violencia de género” y con un tratamiento sensacionalista centrado en la descripción del acto de la violación, si lo hubo, o en las partes del cuerpo donde se hallaron contusiones. Y se le da este tratamiento a temas como la violencia contra la mujer porque ¿es a lo que está acostumbrado el público o a lo que lo hemos acostumbrado? ¿Porque se recuerda mejor un acto cuando se cuentan los detalles que conmocionan? ¿Para que de esta forma no nos preocupemos por las causas y consecuencias o si detrás está la ineficacia de medidas políticas parciales que no tienen por objeto solucionar el problema?

Dicho esto, parece ser *inevitable* la deformación de la realidad en el intento de informar o presentar los hechos, pero también parece ser *necesaria* debido a las limitaciones perceptivas de los individuos. Según la teoría psicológica de la Gestalt, el ser humano no es capaz de percibir en su totalidad el entorno que le rodea, de ahí que se valga de los discursos mediáticos para comprender lo que sucede a partir de la porción de realidad que representan los medios. Es decir, que la mayoría de las veces conocemos a través de los *encuadres* que se proponen desde los mensajes periodísticos. Asimismo, no podemos obviar la influencia que ejercen sobre la actitud o comportamiento que adoptamos hacia el “otro” o hacia determinadas realidades sociales, puesto que la finalidad del uso del encuadre es “organizar nuestra experiencia”, tal como apunta el sociólogo y teórico del interaccionismo simbólico Erving Goffmann (2006).

Por todo ello, no podemos entender que la realidad mediada corresponda en su totalidad con la realidad social, además de admitir la imposibilidad de que los textos periodísticos den cuenta de todas las versiones existentes sobre un mismo hecho, ya que el sujeto al conocer se posiciona. No obstante, es en este punto donde el profesional de la información puede empezar a asumir sus responsabilidades como agente social: en el

compromiso que adopte ante la realidad -sobre la cual informa- y los actores sociales que la protagonizan. Un ejemplo de ese compromiso y trabajo diligente implicaría la transformación de los marcos de percepción o encuadres con los que se dan a conocer realidades como la violencia contra la mujer, pues casi siempre es representada como si de un suceso se tratase, vetándonos así la posibilidad de observar en esos textos los cambios que se están produciendo en esa realidad social, o si los ciudadanos y el Estado están haciendo algo para cambiarla.

Antes de seguir sacando conclusiones, profundicemos a partir de nuestra experiencia como lectores y espectadores en el tratamiento que se le da a las informaciones de índole social en los medios, en concreto, analicemos la realidad representada sobre la violencia contra la mujer.

## 2. Punto de partida: la necesidad de reflexionar sobre la función social de los medios

“Las investigaciones siguen mostrando que los medios de comunicación discriminan positivamente lo masculino al tiempo que mantienen ciertos comportamientos misóginos: 'todo parece indicar que se trata de un crimen pasional' recogía una noticia. Los asesinos no parecen ser los culpables de la violencia contra las mujeres, sino la entelequia 'violencia doméstica' que desenfoca y no señala con el dedo al hombre que mata: 'un nuevo caso de violencia doméstica'. Las mujeres 'mueren', no son 'asesinadas'. Se evita la palabra 'asesino' para utilizar abundantemente 'hombre'. Y en contra de la ética periodística, se identifica en muchísimas más ocasiones a la víctima que al asesino. ¿Acaso nos sorprende que siendo las mujeres el 52% de la población del mundo constituyan el 21% de las personas que figuran en las noticias? En España, sólo 15 de cada 100 personas mencionadas en la radio son mujeres”. Así comenzaba la periodista Mariló Rico Sánchez su artículo *Violencia de Género y Responsabilidad Social de los Medios*, exponiéndonos un claro ejemplo de cómo el tratamiento informativo *incorrecto* sobre un colectivo vulnerable<sup>1</sup>, como son las mujeres, llega a determinar la percepción y el grado de conocimiento que la sociedad posee sobre esa realidad, incluso puede condicionar la actitud o comportamiento que el ciudadano adopte frente a un mujer que lleva la etiqueta de “maltratada”.

Llegados a este punto, y admitida la mediación en nuestra percepción de la realidad, el lector debería preguntarse si esa falta de diligencia por parte del profesional de la información y, por ende, de los medios de comunicación no menoscaba su derecho a recibir información veraz (Artículo 20.1. d) de la Constitución Española de 1978) y a comunicarse, en el sentido en que fue expuesto en el Informe dirigido por Sean MacBride, *Un solo mundo, voces múltiples* (1980):

---

<sup>1</sup> Según Aurora Labio en su artículo *Del estereotipo al amarillismo. Prácticas periodísticas incorrectas en el tratamiento de grupos sociales vulnerables* (2005), cuando hablamos de colectivos vulnerables “nos estamos refiriendo a aquellas personas que se encuentran en una situación de desventaja para ejercer sus derechos y libertades.” Además, “se ha venido optando por tipificarlos en virtud de su situación de pobreza, etnia, edad, género o discapacidad. En la actualidad también se incluye la tendencia sexual como circunstancia de vulnerabilidad.” Estas notas pueden hallarse en los apuntes de la profesora Labio [archivo digital] titulados *Periodismo Social*. Disponibles en la biblioteca de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla.

## Actas – II Congreso Internacional Latina de Comunicación Social – Universidad La Laguna, diciembre de 2010

---

Los componentes de este Derecho Humano integral incluyen los siguientes derechos de comunicación específicos:

- a) El derecho de reunión, de discusión, de participación y los derechos de asociación relacionados.
- b) El derecho de inquirir, de estar informado, de informar y los derechos de información relacionados.
- c) El derecho a la cultura, a la elección, a la intimidad y los derechos de desarrollo humano relacionados (p. 150).

Es decir, que ya en la década de los 80, momento en el que se plantea la necesidad de estudiar los problemas de la comunicación a nivel internacional para la configuración de un nuevo orden mundial de la comunicación que equilibrara las desigualdades entre las distintas naciones para que todas participaran del “desarrollo” económico global, se observa la necesidad de concebir la *comunicación* como un elemento fundamental en el desarrollo humano, esto es como una necesidad vital del hombre: el desarrollarse – como un proceso que siempre se está dando y que nunca tiene fin- como individuo a partir de su pertenencia y participación en el desarrollo de su sociedad.

Por consiguiente, y dada esa dimensión social de la comunicación, no sólo los medios de comunicación deben asumir sus responsabilidades para con los públicos, los cuales deberían tener acceso a una información *veraz* para posicionarse críticamente ante los hechos sociales de cualquier índole: políticos, económicos, culturales,... sino que también los órganos institucionales (Consejo Audiovisual de Andalucía) con competencias para controlar y vigilar el tratamiento de la información deben velar por que las mujeres “maltratadas”, por ejemplo, sean referidas en el discurso no como “víctimas” que necesitan de la protección del Estado (poniendo así en cuestionamiento la efectividad de la política basada en la “discriminación positiva”, que no deja de discriminar a otro sujeto, en este caso, el hombre), sino como sujetos de derecho.

Todo ello implicaría a su vez la concepción de los lectores y espectadores no como meros consumidores de productos “culturales”, sino como receptores activos capaces de participar en la reivindicación de otro tipo de información. Es decir, que este planteamiento a su vez pondría en entredicho el concepto de información como mera mercancía, fundamentado en la supeditación de la dimensión social de la comunicación a la económica. De hecho, la *mercantilización* de la información –así como nuestros modos de vida- ha sido vista por muchos como el origen de la crisis de credibilidad de los medios y de su papel como agentes socializadores. Uno de esos testimonios nos lo proporciona el escritor y periodista polaco Ryszard Kapuscinski en su discurso *¿Reflejan los media la realidad del mundo?*<sup>2</sup>: “Desde que está considerada como una mercancía, la información ha dejado de verse sometida a los criterios tradicionales de la verificación, la autenticidad o el error. Ahora se rige por las leyes del mercado.”

---

<sup>2</sup> Este discurso fue leído por Kapuscinski durante la ceremonia de entrega de los premios de periodismo Stora Journalistpriset en Estocolmo. Además, fue publicado en *Le Monde Diplomatique* entre el mes de julio y agosto de 1999.

## Actas – II Congreso Internacional Latina de Comunicación Social – Universidad La Laguna, diciembre de 2010

---

Por tanto, con la asunción de obligaciones, derechos y deberes por parte de los tres agentes sociales mencionados arriba: los órganos institucionales, medios de comunicación y públicos, lo que se está reivindicando es la necesidad de trascender –y sustituir- la concepción liberal de la prensa, que entiende toda intervención del Estado como una vulneración de la libertad de expresión y del libre mercado de ideas, para recuperar la llamada *teoría de la responsabilidad social*, fundamentada en las conclusiones extraídas a partir del estudio realizado por la Comisión Hutchins en 1947 sobre la prensa estadounidense.

No obstante, no podemos perder de vista que esa “nueva” relación moral entre la prensa y la sociedad postulada en los años 50 por la *teoría de la responsabilidad social* asumía ya como uno de los logros de la prensa -y parte de los problemas de la comunicación- la controversia entre la búsqueda del beneficio económico por parte de los medios de comunicación, concebidos a su vez como entes autónomos y configurados en la mayoría de los casos como empresas, y el derecho fundamental a comunicarse de los individuos que conforman los públicos. Es decir, que debido a los intereses divergentes de los agentes sociales implicados en la comunicación, el enfoque colectivista de la sociedad, donde se afirma la supremacía de los valores sociales ante los individuales, sólo podría hacerse realidad en la actualidad si se llegase a forjar una conciencia social que demande la necesidad de debatir públicamente sobre los derechos y deberes que debe asumir la prensa para con una sociedad que se quiere *democrática*. De esta forma, cada sociedad acordaría las funciones de los medios en el marco de un determinado sistema político.

En este sentido, las autoras Inés Alberdi y Natalia Matas (2002) afirman que “los medios de comunicación se encuentran atrapados entre dos intereses contrapuestos: respetar la seriedad de las noticias teniendo en cuenta la gravedad de los hechos y satisfacer su necesidad de atraer al máximo la atención del público, y eso es más fácil de conseguir por la vía del sensacionalismo. Se encuentran entre la responsabilidad como *informadores* y *formadores* de la opinión y su posición empresarial de ofrecer un producto que el público desee y consuma”. Asimismo, el hecho de que la apelación a los sentimientos garantice la venta del producto, hace que actualmente observemos una extensión de ese tratamiento a otros ámbitos de la especialización periodística, como por ejemplo al social. Esto no sólo provocaría la lesión del derecho a recibir información veraz de los públicos, sino también el derecho a comunicarse de aquellos que aparecen referidos en el discurso mediático como meros “objetos de ayuda” o “víctimas”. ¿Dónde quedan, por tanto, las funciones que deberían desempeñar los medios en una sociedad democrática y del bienestar social? ¿Sabemos cuáles son las funciones que deben asumir los medios en el contexto actual? ¿Nos encontramos en plena transformación de las mismas?

Según el Informe MacBride (1980, p. 36), las principales funciones de los medios deberían ser: informar; socializar; motivar la consecución de objetivos comunes que reporten un beneficio a todos los miembros de la sociedad; establecer discusiones públicas; educar; dar a conocer y preservar la herencia cultural; entretener; e integrar a los distintos grupos sociales. Volvamos de nuevo a la pregunta anterior: ¿Qué sucede cuando el entretenimiento contamina la información y, por ende, eclipsa la formación? Además, no podemos perder de vista que a la primacía de las leyes del mercado en la producción de la información se une el contexto actual de crisis económica,

generalizando no sólo la despreocupación de los medios por la calidad de la información, sino también agravando la situación de indefensión y desprotección del profesional de la información en su intento de ejercer su derecho a comunicar información veraz. Por consiguiente, “el periodista –argumenta Aurora Labio (2006)- ha de conjugar su pertenencia al sistema con su margen de maniobra para dar a conocer determinadas realidades. No es por ello extraño que este profesional entre en constantes contradicciones entre lo que hace y lo que debería hacer.”

Se hace necesario, por tanto, la discusión pública sobre las consecuencias de las transformaciones que se están dando en la praxis periodística, sobre todo en torno a la falta de diligencia en el tratamiento de temas sociales como la violencia contra la mujer, la inmigración, los menores, la homosexualidad, los enfermos mentales, etc., realidades todas ellas protagonizadas por colectivos vulnerables que posicionados en situación de desventaja social, no pueden hacer valer o reivindicar su derecho a comunicarse.

### 3. Asunción de responsabilidades en el tratamiento de informaciones sociales

En la actualidad, la dispersión de los temas sociales entre las páginas de un periódico (a veces aparecen en la sección de Internacional, otras en Nacional o incluso en Andalucía, dependiendo del *enfoque* dado por el medio), el que sean enmarcados o tratados como *sucesos*, o su simple ubicación en la sección de Sociedad, denominada como “cajón de sastre” porque a ella van a parar todo aquello que no se sabe dónde ubicar, es decir, lo “desclasado”, son algunos de los ejemplos que denotan la falta de criterios y consenso a la hora de seleccionar y tratar las informaciones de índole social. Esa indefinición sobre qué debemos entender por temas sociales puede deberse tanto a la naturaleza plural de estas informaciones, donde confluyen medidas políticas con factores económicos y culturales, como por los grupos sociales que protagonizan esas realidades, en su mayoría colectivos vulnerables que no forman parte de la *agenda setting* si no es por intereses partidistas. Esto no vendría a justificar el tratamiento incorrecto que se le suelen dar, pero sí explicaría en parte que temas sociales como la violencia contra la mujer o los flujos migratorios, aún siendo concebidos como “preocupaciones sociales” o temas “sensibles”, sean “maltratados” por un tratamiento sensacionalista y periodistas no especializados.

Además, ese tratamiento incorrecto sobre los distintos temas sociales, a diario caracterizado por el uso de tópicos, estereotipos y generalizaciones que a su vez determina la actitud que adoptamos con respecto al sujeto referido en los textos, constataría la dejación por parte de los medios de su papel no sólo como *actores sociales*, que comprende la labor de informar, generar corrientes de opinión que influyan en las decisiones políticas, así como encuadres que focalicen la atención de los públicos en determinados problemas sociales o aspectos de los mismos, sino también como *agentes de socialización* que posibilitan la integración y el diálogo para una convivencia cívica entre los distintos grupos que conforman la sociedad. De hecho, Aurora Labio nos recuerde en su artículo que:

(...) la Constitución de la UNESCO reconoce el papel de denuncia de las injusticias y la defensa de los derechos humanos que tienen los medios, contribuyendo de esta manera al desarrollo social y a la convivencia humana. Además, desde todas las instancias se reconoce la importante

## Actas – II Congreso Internacional Latina de Comunicación Social – Universidad La Laguna, diciembre de 2010

---

responsabilidad social que posee el trabajo periodístico. De qué y cómo esté informada la opinión pública de un país, dependerá no sólo su salud democrática sino también su grado de conocimiento y su actitud en términos sociales (2006, p. 4).

No obstante, se hace necesario reivindicar la asunción de responsabilidades de los medios, pues con la actual forma de ejercer el periodismo se nos veta la posibilidad no sólo de observar los cambios sociales, sino de participar en los mismos. Desde esta perspectiva, y desde la reivindicación de un posicionamiento crítico y consensuado de los medios ante determinadas realidades sociales, seguiremos abordando a continuación las llamadas de atención del legislador a los mismos.

Centrándonos en las informaciones sociales que tratan la violencia contra las mujeres, denominada con una gran pluralidad de vocablos: “violencia de género”, “violencia machista”, “violencia doméstica” y “violencia familiar”, protagonizada por un grupo social tipificado como vulnerable y entendida como una de las “lacras” sociales existentes en todas las sociedades del mundo, cabe señalar que el legislador se ha visto obligado a *recordarles* la responsabilidad social que tienen los medios para con estas realidades y sus protagonistas; hecho que constata, por otro lado, la dejación de los medios en el tratamiento de estos temas.

Adentrarse en los porqués de esa mención en el desarrollo normativo sería ya aventurarse en exceso; no obstante, este hecho no nos limitaría en el análisis de la multiplicidad de prácticas de carácter dudoso llevadas a cabo por los medios de comunicación a la hora de abordar los casos de violencia de género. Dicho esto hay que reconocer también el profundo esfuerzo que los medios, como motor de cambio, han realizado en cuanto a la concienciación en un asunto social e informativamente complejo.

La violencia de género es un tema paradigmático, representativo de distintos debates y transformaciones que están abiertos de manera amplia dentro del periodismo, tales como los cambios en la delimitación de lo privado y lo público, la responsabilidad social de los medios de comunicación de manera particular con determinados problemas sociales, o, vinculado a ello, las prácticas de autorregulación y la formación y especialización periodística, entre otros. (Carballido, 2009, p. 160)

Sin embargo, desde que se legislara en 2004 sobre esta realidad no hemos observado que una mayor visualización<sup>3</sup> del problema haya implicado una mejora en la praxis periodística con respecto a los casos de mujeres que sufren “violencia de género”.

---

<sup>3</sup> Diversos estudios coinciden en que fue el llamado “caso Ana Orantes” el que, en 1997, marcó un antes y un después en la visualización- visibilización de este problema que conocido por todos pero del que los grandes portadores y portavoces de la opinión pública, de la esfera pública, no se hacían eco de un modo consciente, homogéneo ni especializado. Esta mujer, que apareció en Canal Sur Televisión denunciando en público los malos tratos que había recibido durante su matrimonio, fue días después quemada viva por su ex marido. Él declaró, a modo de explicación –si es que así puede entenderse-, que lo hizo por no poder soportar la enorme afrenta que suponía el conocimiento público de esa agresión. Lo relevante no fue que sociedad y medios de comunicación se volcaran con lo dramático –y cercano, pues era por primera vez televisado un testimonio de este tipo en un programa tan popular- del caso, sino que “la

En el desarrollo del marco legislativo que trata de “frenar” la violencia de género y de “proteger” a las víctimas de ésta, los medios son mencionados como uno de los agentes principales a la hora de cambiar esa realidad. En el ámbito nacional, la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, estipula en parte de su articulado las labores y el modo en que los medios de comunicación deben actuar. De esta forma, se establece la obligación por parte de la administración de “erradicar las conductas favorecedoras de situaciones de desigualdad de las mujeres en todos los medios de comunicación social así como exhortándolos a fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer, evitando toda discriminación entre ellos” (España, 2004, capítulo II, artículos 13 y 14). Además, se alude específicamente a los casos de violencia de género:

“La difusión de informaciones relativas a la violencia sobre la mujer garantizará, con la correspondiente objetividad informativa, la defensa de los derechos humanos, la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos. En particular, se tendrá especial cuidado en el tratamiento gráfico de las informaciones” (España, 2004, capítulo II, artículo 14).

En el ámbito de la comunidad andaluza, sin embargo, la alusión a la responsabilidad de los medios de comunicación dentro de su desarrollo normativo es más específica, superando esa *vaguedad* con la que algunos expertos han calificado la alusión mediática en la ley nacional. De este modo, en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género se plantea lo siguiente:

- a) El análisis y la mejora en el tratamiento de la violencia de género por parte de los medios de comunicación y la publicidad como una línea de investigación preferente
- b) La obligación de los poderes públicos de velar por contenidos y anuncios publicitarios no sexistas, discriminatorios, vejatorios, estereotipados o que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia de género en los medios de comunicación social cuyo ámbito de actuación sea competencia de la Junta de Andalucía<sup>4</sup>
- c) La obligación de los medios andaluces de titularidad pública de colaborar e impulsar en acciones publicitarias destinadas a prevenir y erradicar la violencia de género
- d) La necesidad de que el Consejo Audiovisual Andaluz (CAA) tome las medidas oportunas para que los medios audiovisuales traten la violencia de género “en toda su complejidad”

---

polémica ayudó a poner sobre la mesa muchas cuestiones que nos han acompañado en los últimos diez años: la existencia misma y la dimensión de esta lacra, el sufrimiento personal implicado, las medidas para hacerle frente, su tratamiento informativo, etc.” (Aznar, 2008).

<sup>4</sup> Esta medida estaría en relación con la máxima propuesta en el informe Hutchins sobre la necesidad de una mayor intervención del Estado -en materia legislativa- para evitar los abusos de la libertad de prensa por parte de los medios de comunicación.

- e) Los medios públicos y privados deberán atender a los siguientes preceptos:
- a) Promover la elaboración de mecanismos de autorregulación que garanticen la adecuada difusión de las informaciones relativas a la violencia de género, de acuerdo con los principios de la ética periodística
  - b) Difundir información sobre la protección a las mujeres, sobre los recursos que están a disposición de aquéllas, y de las campañas de sensibilización
  - c) Velar para que los programas de sensibilización y formación en esta materia se emitan en un horario variado que pueda ser visto por toda la población
- f) La Junta de Andalucía formará a profesionales de los medios de comunicación en materia de violencia de género para su prevención y correcto tratamiento (Andalucía, 2007)

Sin embargo, en el último informe publicado por el Consejo Audiovisual Andaluz (CAA)<sup>5</sup> en 2009, se hace hincapié en la corrección de dos aspectos fundamentales detectados en la asunción de responsabilidades por parte de los medios de comunicación. El primero de éstos se refiere a la percepción social de un mal tratamiento del tema, indicador lo suficientemente importante para promover un análisis detenido de esa realidad. Y el segundo hace referencia a que no se han puesto en marcha códigos autorreguladores específicos, lo que indica una falta de participación e interés por parte de los medios en la puesta en marcha de verdaderas políticas de cambio en el tratamiento de esa realidad; hecho que no debe eclipsar el gran esfuerzo que han realizado en la concienciación sobre el tema. Otras de las conclusiones más significativas arrojadas por el informe son:

- Sólo un 15 por ciento de los medios de comunicación a los que se ha dirigido el Consejo han participado en la elaboración de un informe encaminado a conocer el grado de implantación y desarrollo de las medidas y acciones legislativas encomendadas a los medios para que contribuyan a combatir y erradicar la violencia hacia las mujeres. La respuesta ha sido positiva por parte de los medios de titularidad pública, con una participación del 62 por ciento, y poco receptiva por parte de los medios de titularidad privada.

- Según el Barómetro Audiovisual de Andalucía, el 78,7 por ciento de la población considera que los medios de comunicación han contribuido a la concienciación de la ciudadanía sobre este problema, si bien desciende al 58,5 el porcentaje de personas que piensa que las víctimas reciben un tratamiento informativo correcto y adecuado. La mayor parte de la

---

<sup>5</sup> Este informe hace referencia exclusivamente a los contenidos en medios audiovisuales.

ciudadanía –siete de cada diez personas- cree que los medios dan un tratamiento sensacionalista a este asunto.

- Pese al alto grado de concienciación y sensibilización que tienen los medios hacia el problema de la violencia de género, la mayor parte –un 80% de los que han participado en el informe- reconoce que carecen de códigos o normas de autorregulación específicas, tal como prevé la legislación.

Tomando con cierta relatividad estos datos, se puede afirmar que debido a un aumento de la concienciación de los públicos sobre esta realidad, la sociedad está exigiendo una mejora en el tratamiento de las informaciones sobre “violencia de género” y, por ello, el legislador ha estimado conveniente recoger –y recordar- la necesaria implicación de los medios en el cambio de esta realidad; no obstante, y a pesar de las recomendaciones, aún siguen quedando lagunas en el tratamiento.

#### **4. La necesidad de superar el suceso como encuadre periodístico válido a la hora de abordar las informaciones sobre “violencia de género”**

La representación de la violencia de género en los medios españoles ha sufrido un visible proceso de transformación hacia el reconocimiento de este problema social en toda su gravedad. El papel jugado por éstos como motor de cambio es uno de los primeros valores a los que investigadores y estudiosos deben atender cuando se enfrentan a las necesarias revisiones críticas, para reconociendo la labor que hasta ahora han realizado, poder consensuar con ellos la mejora de las fórmulas practicadas, sobre todo en cuanto al tratamiento sensacionalismo y a la simplificación del tema (aspectos fundamentales en los que la prensa aún tiene amplias posibilidades de mejora).

La simplificación que achacamos a los medios de comunicación en el tratamiento de este tipo de informaciones viene dada –entre muchos otros factores- por una falta de profundización en el concepto mismo de “violencia de género”. Ya sea por una indefinición terminológica –existe una multiplicidad de términos que con distintos matices y cargas connotativas se usan para la descripción a priori sinonímica de este problema- o por una falta de formación o especialización periodística-, la cobertura y la representación de la violencia de género quedan reducidas al ámbito de la violencia física. La paliza y, sobre todo, la muerte –junto con *informaciones institucionales* sobre declaraciones políticas, jornadas, estadísticas, etc.- se muestran en los medios de comunicación como símbolos de los malos tratos. Y lo son, pero no debemos perder de vista que la violencia física es sólo una manifestación de *todas las formas en que se puede sufrir violencia de género*. Por tanto, circunscribir este problema a la violencia física puede llevar a distorsionar socialmente qué se entiende por violencia<sup>6</sup> y a fragmentar una realidad que es histórica, actual y global. Además, la ausencia de espacio mediático –espacio público al fin y al cabo, espacio para el discurso y el consenso social- puede generar cierta falta de referentes para mujeres que vivan situaciones de maltrato no enmarcadas en los cánones representados.

---

<sup>6</sup> Varios estudios publicados en los últimos años han puesto de manifiesto un aumento de la violencia de género entre los jóvenes. Ya el año pasado, la ex ministra del extinto Ministerio de Igualdad, Bibiana Aído, afirmaba que, en muchas ocasiones, “los jóvenes no sabían identificar el maltrato (Declaraciones emitidas en el programa *En días como hoy* de la corporación RTVE).

En la primera semana de julio, se publicaron en el diario *El País* un total de trece informaciones concernientes a la violencia de género en sentido estricto<sup>7</sup>. Sin embargo, sólo en seis ocasiones se relaciona lo narrado con el problema de la violencia de género. Fueron las noticias relacionadas con la muerte de mujeres, las que fueron encuadradas o definidas bajo el término “violencia de género”. No obstante, asuntos como abusos sexuales, la trata de mujeres para la prostitución o los insultos del actor Mel Gibson a su novia (y a los negros) quedan dispersos como “casos”, hechos, sin más relación con los etiquetados como “violencia de género”. Una muerte, dos, tres, cuatro<sup>8</sup>, en una semana, preocupan. Sin embargo, siempre son contados como casos aislados. De este modo, trece “casos” o manifestaciones de la violencia que se ejerce contra la mujer no sabemos qué reacción provocaría entre los públicos porque los medios no relacionan estos casos como parte de una misma realidad: la de la violencia de género.

El caso de las declaraciones de Mel Gibson, si bien podría constituir el *caso cero* de nuestra investigación en los medios, es reseñable por dos aspectos: uno, porque está producido y articulado como si de un suceso más se tratase, y dos, porque no suscita reacción adversa alguna, es decir, porque es consumido y tolerado, quizá, ni siquiera juzgado. La información se insertaba dentro de la subsección “gente” y se titulaba del siguiente modo: *Mel Gibson vuelve a caer en el pecado de la ira. El actor y director insulta a su ex novia y a los negros*. Bajo este singular titular se citan los improprios que Gibson había lanzado a su ex novia, relatados por el diario de la siguiente manera: “Eres una jodida cerda en celo. Voy a quemar tu casa contigo dentro”. Eso sí, le aclara que, antes de quemar la casa la obligará a practicarle sexo oral. Luego, haciendo gala del racismo que le ha caracterizado en el pasado, añade una maldición, deseándole que la viole “una jauría de negros”. (*El País*, 3/VII/ 2010)

Las amenazas son una forma de agresión y así están tipificadas en las principales declaraciones de violencia contra la mujer. Pero los medios no lo reflejan así, sino que

---

<sup>7</sup> Con esto nos referimos al concepto de *género* que maneja la primera entidad encargada de condenar y definir esta “lacra” social que sufren las mujeres de todas las sociedades del mundo, la Organización de Naciones Unidas (ONU), inspiradora, por otro lado, de las concepciones recogidas en nuestro ordenamiento jurídico. De hecho, la ONU ya en el año 1993 había tipificado esta realidad como una violación “de los derechos humanos y libertades fundamentales” a través de la Resolución 48/104 de la Asamblea, en la 85ª sesión plenaria. Además, en esta resolución se establece que “por *violencia contra la mujer* se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico [sic] para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.” Además, en el artículo 2 de la misma resolución, se detallan las formas que puede adquirir esta violencia: “Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación. b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada. c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra”.

<sup>8</sup> En la semana del 1 al 7 de julio de 2010 quedaron reflejadas en el diario *El País* las muertes de cuatro mujeres en circunstancias violentas y la de un hombre asesinado por su pareja, que era otro hombre. De ellas, tan sólo tres estaban relacionadas con crímenes de “violencia machista”.

se hacen eco de las declaraciones de Gibson, de las reacciones del reverendo Jackson y de la Asociación Nacional para el Avance de la Gente de Color como si de una información más se tratase. Pero, ¿y las mujeres? ¿Son sólo objeto de la ira de Gibson? El encuadre, la terminología empleada, la falta de voces en esta información, su ubicación en el propio diario, darían para un análisis exhaustivo. Sin embargo, como *caso cero* y excepcional en su tratamiento informativo, pues las informaciones sobre violencia de género no responden a estos esquemas narrativos, sólo queremos que conste como ejemplo de prácticas o formas de violencia de género que a diario pasan ante la mirada de los públicos sin ser configuradas como delitos, como atentados contra los derechos básicos de la mujer. Y aunque pudiera parecer baladí, ese esfuerzo aglutinador de las diferentes prácticas, esa debida explicación de “esto es un caso más de violencia de género junto con las muertes, violaciones, lapidaciones, acosos...”, podría facilitarnos la comprensión y una nueva visión sobre la violencia de género.

A los medios de comunicación, como a la ciencia, cabe considerarlos de dos modos que si no son antagónicos, al menos sí pueden considerarse distantes. Los medios, por tanto, pueden ser vistos como el reflejo de la sociedad existente, de sus prejuicios, estereotipos, prácticas narrativas y de su lenguaje, o bien como espacios de discusión y debate donde se decidan a través de qué estructuras narrativas, términos o nociones mentales se narrarán las distintas realidades sociales.

Si en los medios de comunicación la terminología “violencia de género”, “malos tratos” o “violencia doméstica” están ligados a muertes o sucesos violentos, eso, y no otra cosa, se imprimirá socialmente como violencia de género, malos tratos o violencia doméstica. Y esto es simplificar un problema, como decíamos antes, que viene de lejos (histórico), que se perpetúa y no se va extinguiendo (actual) y que afecta a todas las mujeres de cualquier sociedad, incluso las más igualitarias (global)<sup>9</sup>. Es la paradoja mediática de la dispersión de informaciones de violencia de género. Es decir, los hechos son narrados cuando suceden, están ahí para la opinión pública, pero no se encuentran contextualizados ni unificados bajo un mismo prisma, bajo un mismo hilo temático aglutinador. Sin embargo, una de las primeras recomendaciones que hacen algunos decálogos, como el del Instituto Andaluz de la Mujer, a los medios de comunicación es precisamente unificar, tematizar, aglutinar bajo un denominador común esos hechos violentos que se presentan como fragmentados y episódicos. “Es importante presentar cada agresión, cada asesinato, no como caso aislado sino como parte de la violencia generalizada contra las mujeres” (Instituto Andaluz de la Mujer, 1999).

Además de la simplificación y de la dispersión, hay otros aspectos destacables en el tratamiento informativo de la violencia de género, sobre todo en los medios impresos, que contrasta sobremanera con las normas que rigen los códigos autorregulatorios pensados para tal efecto. La gran mayoría de estas desviaciones están relacionadas con un encuadre periodístico conforme a la información de *sucesos* y que a su vez entronca con conceptos como simplificación (*un suceso*) y dispersión (*este suceso*, no otros ni

---

<sup>9</sup> José Sanmartín Esplugues, del Instituto Universitario para el estudio de la violencia Centro Reina Sofía (ICRS) de la Universidad Internacional Valenciana, sostiene en el *III Informe Internacional Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja: estadísticas y legislación*, que “la hipótesis de que los feminicidios se explican solo a partir de la asunción de estereotipos rígidos de masculinidad y feminidad a través de una educación sexista no parece quedar plenamente corroborada por los datos ofrecidos”.

## Actas – II Congreso Internacional Latina de Comunicación Social – Universidad La Laguna, diciembre de 2010

---

otros parecidos o con el mismo sustrato). Así, observamos como la victimización de las mujeres es uno más de los rasgos configuradores de la violencia de género en los media.

La representación de la mujer como sujeto vulnerable, no como sujeto de derecho con una necesidad de ayuda concreta, puntual y claramente explicitada por una violación de sus derechos mínimos, se propone como uno de los grandes fallos de la construcción de la imagen mediática de la fémica, cosificada además por el discurso publicitario. “Es importante destacar el valor de las mujeres que denuncian malos tratos para no caer en victimizaciones; estas mujeres se enfrentan con valentía a una realidad no deseada” (Instituto Andaluz de la Mujer, 2007). Titulares como *La familia de la agredida en Mairena "no guarda rencor"* (*El Mundo*, 8/XI/2000) o *Asha: adolescente, violada y lapidada* (*El País*, 1/XI/2008), que reducen a la mujer a su condición de “agredida” y la reflejan como sujeto pasivo de la acción (maltratar), ayudan a configurar una imagen sesgada y simplista de un problema tan complejo como es la violencia de género<sup>10</sup>. “Hombre pega a mujer” sería el esquema prefijado que iniciaría una cadena noticiosa y las sucesivas manifestaciones políticas y sociales que seguirían a este hecho. Es el caso del ejemplo de “la agredida en Mairena”, publicado en el diario *El Mundo*. El día 2 de diciembre del 2000, un vecino de la localidad de Mairena del Aljarafe (Sevilla) intenta asesinar a su mujer. Este hecho estaría configurado por los medios a través de ese “esquema sencillo” al que antes nos referíamos y que se transmite al imaginario social mediante el siguiente titular: “*Atropella y apuñala seis veces a su mujer, que tramitaba el divorcio*” (*El Mundo*, 2/XI/2000). En este caso, algo paradigmático porque no es del todo frecuente, se alude, a la condición de mujer, pues era ella la “que tramitaba el divorcio”.

“Hombre agrede a mujer con tales medios (modos, armas)”, sería el patrón del titular. Patrón, por otro lado, que sigue vigente actualmente y que puede comprobarse en los siguientes titulares de éste y otros medios: *Mata a su ex pareja en la calle golpeándola con una azada* (*El Mundo*, 2/VII/2010), *Mata a su ex compañera con una azada en plena calle de un pueblo de Granada y se entrega* (*Abc*, 2/VII/2010), *Un hombre asfixia a su esposa y pasa dos días con el cadáver* (*El País*, 6/XI/2008).

A la noticia donde se contaba que el hombre intentó acabar con la vida de su mujer, le siguieron, en este mismo medio, un total de seis informaciones más: *Ella no estaba prevenida; no podía imaginarlo* (2/XI/2000), *Tres mujeres han sido apuñaladas por sus compañeros en Sevilla en lo que va de año* (3/XI/2000), *Sigue en la UCI la mujer apuñalada por su marido* (3/XI/2000), *Ingresa en prisión el marido de la mujer apuñalada en Mairena* (4/XI/2000), *El agresor de Mairena alega amnesia total desde el apuñalamiento* (7/XI/2000), *La familia de la agredida en Mairena "no guarda rencor"* (8/ XI/ 2000). En estos titulares es visible la progresión de la figura de la mujer desde su condición de esposa agredida hasta la omisión misma de su condición de mujer quedando reducida a “la apuñalada en” o “la agredida por”. De este modo, no sólo estamos ya ante una configuración de los titulares con una ausencia total de la mujer como sujeto, tratada no solamente como objeto de una agresión, sino también como

---

<sup>10</sup> En una base datos creada por el Secretariado General sobre Violencia contra la Mujer (Organización de las Naciones Unidas) se recogen hasta 18 formas diferentes de esta violencia, constituyendo dicha catalogación una muestra inequívoca de la complejidad del fenómeno y la multiplicidad de formas en las que puede darse.

## Actas – II Congreso Internacional Latina de Comunicación Social – Universidad La Laguna, diciembre de 2010

---

víctima, práctica periodística que se repite de forma generalizada en los cuerpos de los textos cuando abordan a la mujer únicamente en su ámbito de agredida y sin contextualización. Además, vemos como se la despoja absolutamente de su condición de persona quedando relegada al sujeto paciente de una agresión pertrechada por *el otro*, actor principal también en los titulares.

Este caso nos sirve también para introducir otro de los rasgos que definen a las noticias sobre casos de violencia de género: su carácter excepcional y espontáneo. Con estos dos adjetivos venimos a referirnos a cómo no tienen continuidad alguna los casos de violencia de género, siendo relatados únicamente como una agresión puntual en el momento en que la prensa tiene conocimiento sobre ellos. En la mayoría de los casos analizados, a excepción del caso acontecido en Mairena (Sevilla) en el año 2000, con una cobertura informativa continuada, se puede observar como una nota constante el mínimo seguimiento que se realiza de estos hechos. Esto guarda además una estrecha relación con el foco central de atención mediática: la muerte. Después de ella, suele ser noticia la repulsa social y las manifestaciones, pero poco más. En ocasiones, cada vez más, una noticia de este tipo (agresiones, muertes) puede dar lugar a relacionar este suceso con otros acontecidos temporal y geográficamente próximos. Nos referimos por ejemplo a la razón de ser de la noticia *Tres mujeres han sido apuñaladas por sus compañeros en Sevilla en lo que va de año* (*El Mundo*, 3/XI/2000). En cuanto a las informaciones sobre la violencia que sufren las mujeres, en su mayoría no profundizan en el tema, por lo que dan una visión incompleta de la realidad. “Estas noticias se siguen insertando en muchas ocasiones en las páginas de sucesos o presentadas como tales en los informativos de radio o televisión. Se abordan como si fueran un accidente o un hecho causal, cuando se trata de una conculcación de los derechos humanos y un problema estructural que afecta a toda la sociedad.” (Rico Sánchez)

La imagen en este tipo de noticias es una de las cuestiones también relevantes, y evidentes, en la concienciación de los medios en cuanto a su responsabilidad social inherente. La imagen es el primer contacto de un lector con una información y es ahí donde el medio decide, en primer lugar, qué quiere contarle a la sociedad. Siguiendo al catedrático Juan José Igartua (2007), “si bien es cierto que investigaciones realizadas han determinado que otros medios de comunicación –fundamentalmente la televisión– presentan habitualmente un mayor grado de sensacionalismo que la prensa escrita, en la que se cuida más la calidad de las informaciones, en lo que se refiere a la información gráfica, la prensa, al igual que la televisión, también tiende a utilizar de manera estratégica las imágenes dramáticas, colocándolas en situaciones de mayor protagonismo en los diarios”.

Para analizar el tipo de cobertura gráfica de que gozan estas noticias, hemos de realizar una clasificación formal entre lo que hemos venido a considerar *noticias institucionales* y *noticias de episodios*. En el primer tipo, se encuadrarían declaraciones políticas, manifestaciones públicas, medidas legislativas adoptadas etc. Y se caracterizarían por la ausencia de imágenes o por cierta neutralidad de las mismas. En este tipo de informaciones, o se carece de fotografías o suelen estar definidas por una imagen del acto, por una persona relevante que protagoniza la información, así como por tablas y gráficos, si se trata de estudios o de informes de gestión.

Sin embargo, las noticias episódicas o de casos violentos de “violencia de género”<sup>11</sup> se caracterizan, en ocasiones, por ir acompañadas de ilustraciones gráficas de un marcado sentido macabro. Si las fotografías tienen su razón de ser en complementar a la información textual a la vez que en llamar la atención del lector para centrarlo en el hecho narrado, cabe decir que hay algunas imágenes que si no por estética, al menos por ética, no deberían estar incluidas en las informaciones de violencia de género. Siendo además éste otro de los aspectos destacados en la LO 1/2004<sup>12</sup> (España, 2004). Asimismo, nos referimos a los siguientes casos en los que queda patente cómo la información gráfica de las noticias de episodios violentos no aporta nada significativo a la información y puede dañar la sensibilidad de las personas afectadas. El uso sensacionalista, por tanto, de estas imágenes no parece guiado por un claro afán informativo. Además, cabe considerar cómo las mismas imágenes aparecen en varios medios sin que en ninguno se haya puesto en cuestionamiento si su contenido daña algún derecho.

---

<sup>11</sup> Venimos insistiendo en cómo, a pesar de las recomendaciones, ésta es casi la única manifestación de la violencia de género a la que se hace referencia en los medios españoles. Sin embargo, en ésta incluimos agresiones sexuales, acoso, amenazas... y todas las que aparecen en los medios de comunicación como forma de violencia de género.

<sup>12</sup> Artículo 14. Los medios de comunicación fomentarán la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer evitando toda discriminación entre ellos. La difusión de informaciones relativas a la violencia sobre la mujer garantizará, con la correspondiente objetividad informativa, la defensa de los derechos humanos, la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos. En particular, se tendrá especial cuidado en el tratamiento gráfico de las informaciones.



*Mata a su ex pareja en la calle golpeándola con una azada. La mujer lo había denunciado por malos tratos en dos ocasiones (El Mundo, 2/VII/ 2010)*



(Reclamo en la sección de *Enfoque*, que cabe definirla como una selección de temas de interés general y de actualidad. Se amplía luego la información sin fotografía. Se detallan los dos titulares, el de la sección de *Enfoque* y posteriormente, el de la sección *Andalucía*). *Homicidio en Granada. Asesinada cruelmente a golpes de azadón / Mata a su ex compañero con una azada en plena calle de un pueblo de Granada y se entrega.* (*Abc*, 2/ VII / 2010)



Algunas de las víctimas liberadas en la operación policial contra la explotación sexual en Madrid.

*La policía libera a 30 mujeres chinas obligadas a prostituirse en Madrid. Vivían y trabajaban en habitáculos con pésimas condiciones de higiene.* (*El País*, 2/VII/2010)



**Semiesclavas** PÁG. 24

Cae una red de  
prostitución que  
se anunciaba  
en la prensa

(Reclamo en portada de la información. Dentro de la noticia se volvía a usar la imagen pero de mayor tamaño.) *Cae una red que explotaba a mujeres a través de anuncios. La policía desarticula una trama de proxenetas de origen chino que obligaba a prostituirse en pisos burdeles de Madrid a una treintena de jóvenes a cambio de alojamiento y manutención. (Público, 2/VII/2010)*



*Hallado muerto un matrimonio en su chalé de El Puerto. La autopsia aclarará el suceso, que podría ser de violencia machista. (El País, 5/VII/2010)*

No obstante, y aunque estas desviaciones a la hora de abordar con rigor el tratamiento gráfico de la violencia de género se dan y aquí arriba tenemos algunos ejemplos, debemos destacar que estas prácticas sensacionalistas, explícitas y desagradables –en algunos casos incluso rozando la vulneración del derecho a la intimidad y a la propia imagen de las personas afectadas y su entorno cercano- no son prácticas periodísticas habituales. En un gran porcentaje de las informaciones de violencia de género no hallamos imágenes y otro importante tanto por cierto la constituyen fotografías simbólicas, de actos de repulsa o de recuerdo de las víctimas.

Todos estos aspectos relatados no caben sino definirlos como diferentes vectores en un claro enfoque de *sucesos*. Siguiendo a la profesora Carmen Herrero (2003), “los sucesos son los relatos del lado malo de la vida, de la cara negativa; que despiertan gran interés y que requieren una competencia profesional. No todos los sucesos son susceptibles de convertirse en noticia; los medios no prestan la misma atención a todo ese material.” Para ser noticia, el hecho criminal debe ser impactante, “escalofriante y sensacional”. De este modo, en el análisis que venimos haciendo encontramos que las agresiones son relatadas como hechos criminales susceptibles de repulsa y de condena por la sociedad, pero sin más trasfondo periodístico o ético.

### 5. Notas para la articulación del “enfoque social” de la información

Por todo lo expuesto más arriba, podemos inferir que la falta de credibilidad de los medios y la suspensión de su rol como agentes socializadores puede deberse a dos factores: por un lado, los textos periodísticos ya no ayudan al ciudadano a conocer parte de su entorno o a desenvolverse en él (sino a perderse), pues al ser elaborados a partir de actos declarativos emitidos por fuentes interesadas, se convierten en “metatextos”, esto es en textos que hablan de lo que otros hablan pero no de lo que puede estar ocurriendo. Y, por otro lado, el individuo no llega a “reconocer-se” en los textos construidos por los periodistas porque siempre aparece referido como “víctima” o, en el mejor de los casos, los textos se hacen eco de su testimonio no para dar a conocer la situación en la que vive o sus necesidades, sino para usarlo en la medida en que con ello puede exaltar la labor caritativa de un personaje o entidad públicos. Por consiguiente, la consecuencia lógica de esta praxis periodística es la pérdida -por parte del sujeto- del sentimiento de pertenencia al grupo social y su desconexión con la realidad. Lo que provocaría a su vez la suspensión de su derecho a comunicarse y a participar de los cambios sociales.

Ahora bien, caeríamos en un análisis parcial de esta realidad si no asumiésemos que esta dejación por parte de los medios en el desempeño de sus funciones: informar y formar, no sólo conlleva la desprotección del derecho de los públicos a recibir información veraz sino también la del periodista en su intento de comunicar, pues a diario su quehacer periodístico se ve sometido a los intereses del medio. Dicho esto, cabe pensar que la articulación del “enfoque social” de la información parte de la necesidad de “pensar” una posible solución al déficit identitario del ciudadano, que tiene su origen en la asfixia por sobreabundancia de información, y al déficit de legitimidad del periodista, resultado de la mercantilización de la información y, por ende, de la “funcionarización” de la praxis periodística.

Y esa posible solución quizás la hallemos en una nueva reconfiguración del papel del profesional de la información, de aquel que conoce para luego trasladar los hechos a la sociedad. Porque sólo en la medida en que se consiga dignificar la figura del periodista, se dignificaría a los sujetos que aparezcan referidos en el discurso. Pensemos en lo que significaría poder ejercer el periodismo en libertad: podría documentarse e indagar sobre los hechos, consultar fuentes expertas diferentes a las oficiales u oficiosas para con la información que le ofrezcan contrastar los hechos, articularía un nuevo “marco” desde el cual darle voz a los protagonistas y así superar el enfoque de estas realidades como sucesos, etc. Una vez imaginado lo que podría ser el desempeño del trabajo periodístico con diligencia, pensemos ahora en la nueva recepción o apropiación por parte de los públicos de esos textos: por un lado, esas informaciones ofrecerían al lector-espectador una oportunidad de aprendizaje sobre la realidad que cuentan y, por otro lado, los textos no sólo reflejarían los cambios que se estén dando en la sociedad, sino que también reflejarían la *esencia* del hombre, es decir, la manera en que nos valemos y practicamos el bagaje cultural heredado de nuestros antepasados para resolver los problemas cotidianos y del presente. Además, esta profundización propiciaría cambios en las actitudes en la que nos relacionamos con nuestro entorno y con el “otro”, ya que esa información que se da con diligencia sobre una porción de la realidad social, puede

## Actas – II Congreso Internacional Latina de Comunicación Social – Universidad La Laguna, diciembre de 2010

---

hacer que pongamos en cuestionamiento los estereotipos y tópicos con los que a diario creemos conocer al “otro” y su realidad.

En definitiva, el “enfoque social” implicaría la reconfiguración constante de las formas en las que conocemos y damos a conocer la realidad, es decir, la necesidad de aprender a “mirar” y a “mirarnos” en los relatos que construyen el presente para no llegar a olvidarnos del compromiso con la realidad que implica ser, por un lado, ciudadano y, por otro, informador. Porque necesitamos “mirar” al mundo que nos circunda y saber que somos parte de él, Martín Barbero nos recuerda la necesidad vital del hombre de narrarse, esto es de comunicarse, como antídoto ante la destrucción del pensamiento.

La vitalidad de una cultura tiene que ver con su capacidad para comunicarse con otras. Y desde hace tiempo juego con esa polisemia que tiene el verbo contar en castellano: contar significa contar cuentos, contar relatos, pero contar también significa ser tenido en cuenta, es decir, contar para alguien. Y es que sólo existimos en términos de identidad y, por tanto, de diferencia, en la medida en que somos capaces de narrarnos. (2008, pp. 16-17)

### Referencias bibliográficas

**Alberdi, I. y Matas, N.** (2002). *La violència domèstica: informe sobre els maltractaments a dones a Espanya*. Barcelona: Fundació “La Caixa”.

**Andalucía.** (2007) Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 18 de diciembre de 2007, núm. 247.

**Aznar, H.** (2008). *Violencia de género y medios de comunicación: antecedentes, logros y retos*. Dilemata: portal de éticas aplicadas. [en línea]:

<http://www.dilemata.net/index.php/Etica-de-la-comunicacion/violencia-de-genero-y-medios-de-comunicacion-antecedentes-logros-y-retos.html> [Consulta: 01/11/2010]

## Actas – II Congreso Internacional Latina de Comunicación Social – Universidad La Laguna, diciembre de 2010

---

**Consejo Audiovisual de Andalucía** (2009). *Informe del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre marco normativo, opinión de la ciudadanía y consulta a los operadores de radio y televisión sobre el tratamiento de la violencia de género* [en línea]:

[http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/opencms/opencms/ActuacionesDelCAA/informes\\_dictamenes/](http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/opencms/opencms/ActuacionesDelCAA/informes_dictamenes/) [Consultado: 15.11.2010]

**España** (2004). Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 2004, núm. 313.

**Goffmann, Erving** (2006): *Frame analysis: los marcos de la experiencia*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

**González, R. y Zurbano, B.** Formas de representación y tratamiento discursivo de la violencia de género en prensa. En: *Actas del II Congreso de Investigación y Género*. Unidad de Igualdad. Universidad de Sevilla. (Sevilla 17-18 de junio de 2010)

**Herrero Aguado, C.** (2003). *Periodismo de Sucesos y Tribunales. Tratamiento informativo de la violencia social*. Sevilla: Padilla Libros Editores & Libreros.

**Igartua, J.J., Muñiz, C., Otero, J.A. y De la Fuente, M.** (2007). El tratamiento informativo de la inmigración en los medios de comunicación españoles. Un análisis de contenido desde la Teoría del Framing. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 13, pp. 91-110.

**Instituto Andaluz de la Mujer** (1999). Decálogo de recomendaciones a los medios de comunicación para el tratamiento de la violencia contra las mujeres [en línea]: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/DE-CARACTER-DIVULGATIVO.html> [Consulta: 01/11/2010]

**Labio Bernal, A.** (2006). Del estereotipo al amarillismo. Prácticas periodísticas incorrectas en el tratamiento de los grupos sociales vulnerables. *Anàlisi*, 33, pp. 31-44.

**Martín Barbero, J.** (2008). Diversidad cultural y convergencia digital. *I/C Revista científica de Información y Comunicación*, 5, pp. 12-25.

**Rico Sánchez, M.** Violencia de género y responsabilidad social de los medios. La Otra Página. Revista Feminista Independiente [en línea]: <http://www.laotrapagina.com/articulo-105.html> [Consulta: 01/11/2010]

**Sádaba Garraza, M.T.** (2001): Origen, aplicación y límites de la “teoría del encuadre” (framing) en comunicación. *Comunicación y Sociedad*, 2, pp. 143-173.

**Sean MacBride** (coord.) (1980): *Un solo mundo, voces múltiples*. México: Fondo de Cultura Económica.

**Serrano, P.** (2009): *Desinformación. Cómo los medios ocultan el mundo*. Barcelona: Península.

Actas – II Congreso Internacional Latina de Comunicación  
Social – Universidad La Laguna, diciembre de 2010

---

**Van Dijk, T. A.** (1996): *La noticia como discurso. Comprensión, estructura y producción de la información*. Barcelona: Paidós Comunicación.